



Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0107-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2012083548)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Parreña de Carnes, SL, relativo al expediente n.º FEI-0107-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Documento de alta en el subsistema de terceros de la Junta de Extremadura.
2. Copia compulsada de la comunicación de los contratos de los trabajadores D. Juan González Barbosa y D. Jesús Macarro Carrillo, por los que se solicita subvención, al Servicio Público de Empleo.

Nota: Se ha detectado por la vida laboral del trabajador D. Jesús Macarro Carrillo que estaba a la fecha de 8 de agosto de 2012 con un contrato parcial en la empresa Juan Macarro Apolo, lo que se les comunica pues esto significa que su contratación no será objeto de subvención.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así



no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 11 de septiembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, José González Ledesma”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de noviembre 2012. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 12 de noviembre de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0285-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2012083549)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Restaurante la Majada, SL, relativo al expediente n.º FEI-0285-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 2 de agosto, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la entidad solicitante de la ayuda desde los doce meses anteriores a la contratación para la que solicita subvención, de todos los códigos de cuenta de cotización de la entidad en Extremadura.

Nota: Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así